



AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE LA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Sechura, 07 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº0216-2024-MPS-GM/GSC.

VISTO:

El Informe Nº0377-2024-MPS-GM-GSC-SGGRD, de fecha 07/10/2024, mediante el cual se sustenta la diligencia realizada por parte del profesional designado para ejecutar la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones ITSE POSTERIOR, del Establecimiento Comercial denominado: "RUSTIKA" de razón social: COMERCIOS RUSTIKA E.I.R.L., con R.U.C. Nº 20604824797, ubicado en Ca. San Martín Nº 596 Mz. "63" lote 14 Cercado de Sechura.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de enero de 2018, se publicó el Decreto Supremo N°002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

Que, el Artículo 15°, Numeral 15.1. del Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, indica que en caso de los Establecimientos objeto de inspección clasificados con riesgo bajo o medio, que requiere de una ITSE sustentada con la Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación, que es materia de verificación a través de la ITSE Posterior; finalizando el procedimiento con la emisión de una resolución y, de corresponder el resultado del ITSE.

Que, el 27.07.2017 se publicó la Ley N°30619, norma que modifica el Art. 11° de la Ley N°28976, Ley Marco a cerca de la vigencia del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones tiene vigencia de 2 años, plazo que debe ser computado a partir de la fecha de su expedición, tanto en el caso en que la inspección se realiza de manera posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, como en el caso en que, por tratarse de casos de Riesgo Alto y Muy Alto, se le requiere como requisito, previo al otorgar la Licencia de Funcionamiento.

Que, el artículo 22°del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, señala que la diligencia de ITSE Posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, es ejecutada por un/a inspector/a Básico o especializado.

Que, mediante Carta Nº 0277-2024-MPS-GM-GSC-SGC de fecha 23/09/2024, la Sub Gerencia de Comercialización solicita se practique Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - ITSE POSTERIOR a la Licencia de Funcionamiento Definitiva Nº 0063-2024 del establecimiento comercial: "RUSTIKA" de razón social: COMERCIOS RUSTIKA E.I.R.L., con R.U.C. N° 20604824797, ubicado en Ca. San Martín Nº 596 Mz. "63" lote 14 Cercado de Sechura, según copia de Licencia de Funcionamiento Definitiva Nº 0063-2024 de fecha 21/09/2024.

Que, en base a la información otorgada por el Administrado en el formato del Anexo 2 (Información Proporcionada por el solicitante para la determinación del nivel de riesgo establecido objeto de inspección, y aplicado a la Matriz de Riesgo, dicho establecimiento se le califica en el Nivel de RIESGO MEDIO, tal y como se especifica en el formato del Anexo 3 (Reporte de Nivel de Riesgo del Establecimiento Objeto de Inspección).

Que, el artículo 22°del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, señala que la diligencia de ITSE Posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, es ejecutada por un/a inspector/a Básico o especializado.

Que, la profesional designada por la Municipalidad Provincial de Sechura Ing. MARIA ISABEL ROJAS SIESQUEN, a través del Informe de verificación de cumplimiento de condiciones de Seguridad declaradas para ITSE POSTERIOR al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento o la ITSE Posterior de actividades (Anexo 06), comunica que con fecha 28/09/2024, ejecuta la diligencia de ITSE POSTERIOR, solicitado por la señora PETRONILA ARACELI PERICHE AMAYA, identificada con DNI № 47848382, al Establecimiento Comercial denominado: "RUSTIKA" de razón social: COMERCIOS RUSTIKA E.I.R.L., con R.U.C. N° 20604824797, ubicado en Ca. San Martín N° 596 Mz. "63" lote 14 Cercado de Sechura, de giro o actividad JUGUERIA (5630) – RESTAURANTE (5610), con una capacidad de aforo estimada de 120 (Ciento veinte) personas, calificado con NIVEL DE RIESGO MEDIO y que da como resultado que el establecimiento objeto de la inspección CUMPLE con las condiciones de seguridad relevantes según lo verificado por el inspector, adjuntando además panel fotográfico para ITSE (Anexo 18).





Continúa RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº0216-2024-MPS-GM/GSC.

Que, mediante el documento del visto sobre el Certificado ITSE, la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, informa, que habiendo revisado los documentos precedentes ingresados a su oficina el día 03/10/2024 con los resultados favorables de la ITSE POSTERIOR, calificado con **NIVEL DE RIESGO MEDIO**; según lo indicado en el Artículo 15°, Numeral 15.1 - del Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM; deriva a esta Gerencia la documentación respectiva, para la continuidad de su trámite con la emisión de la Resolución correspondiente.

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, dispone: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MPS/A, se designa como Gerente de Servicios a la Comunidad, al C.P.C. Felipe Periche Gonzales, y conforme a sus funciones en los documentos de gestión de la municipalidad provincial de Sechura, está facultado para expedir Resoluciones Gerenciales en primera instancia para resolver asuntos de su competencia.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE, la emisión del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones y dar por finalizado el proceso de la ITSE posterior del Establecimiento Comercial denominado: "RUSTIKA" de razón social: COMERCIOS RUSTIKA E.I.R.L., con R.U.C. N° 20604824797, ubicado en Ca. San Martín N° 596 Mz. "63" lote 14 Cercado de Sechura, de giro o actividad JUGUERIA (5630) – RESTAURANTE (5610), con Licencia de Funcionamiento Definitiva N°0063-2024, de fecha 21/09/2024, calificado en el nivel de RIESGO MEDIO, por lo que se concluye que el objeto de inspección CUMPLE con la normativa en materia de seguridad en edificaciones, de acuerdo al formato Anexo 6a; en consecuencia, Declárese PROCEDENTE LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES – ITSE.

ARTICULO SEGUNDO. - ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO TERCERO. - Notificar la presente Resolución a la parte interesada, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Rentas, Subgerencia de Fiscalización, Subgerencia de Comercialización, Subgerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, Gerencia de Asesoría Jurídica, para las acciones de su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

iche Gonzales

C.c: Archivo